

Que el objeto propio y principal á que *directamente* mira la Información, fué el haberse negado por el Predicador el hecho histórico de la Aparición.

Aún más: esta misma Información por su índole propia é intrínseco carácter, supone el hecho de la Aparición como *principio*, de donde se infiere la *falsedad* de las aserciones del predicador: lo supone también como *fundamento jurídico*, en que la autoridad eclesiástica se apoyó para hacer al predicador la conveniente reprehensión canónica é infligirle la debida pena.

CONCLUSION.

Dos palabras y no más, mi agradecido lector, para concluir esta Defensa de nuestra gloria nacional como es la Aparición de la Virgen Madre de Dios á los Mexicanos.

Sin rodeos decimos por conclusión: luego sobrada razón tenía el Deán Dr. D. Manuel Moreno y Jove, que era uno de los Gobernadores de la Mitra por estar en Europa el Arzobispo, "de imprimir la Información," como el más poderoso argumento en prueba de la Aparición.

Los Editores dicen: «pues tal como intentaba movido de la *falsa idea* que se había formado de ella (la Información): porque *atendiendo solamente al cul-*

to solemne de la Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, que como se vé al punto que se lee la Información, *hacia muy poco tiempo que había comenzado á dársele, se desentendía del origen natural de la misma Imagen que también consta de la Información.*» (Advertencia, pág. VIII). En estas pocas líneas hay cuatro errores ó *falacias*. Primera: la *idea* que el Deán se había formado de la Información, no era *falsa*, sino muy verdadera y propia, como consta de lo dicho hasta ahora. Segunda: *del culto solemne* que se tributaba á la Santa Imagen, muy lógicamente fundado en principios teológicos, el Deán deducía el origen *sobrenatural* de la Santa Imagen. Luego el Deán no *se desentendía* como se dice, sino legítimamente deducía la consecuencia necesaria, contenida en el antecedente. Tercera: es falso que el culto solemne «hacia poco tiempo que había comenzado» cuando Bustamante se levantó en contra. Acabamos de ver por confesión de Juan B. Muñoz, que desde los años *próximos* á la conquista (1521) *se ha dado siempre culto á la Virgen Madre por medio de aquella Santa Imagen*. Cuarta: es falso que "en la Información conste el *origen natural* de la misma Imagen:" porque si Bustamante fué encausado y castigado por haber atribuido *origen natural* á la Santa Imagen, la proposición contradictoria, á saber, que la Santa Imagen es de ori-

gen sobrenatural, es la que consta en la Información. Lástima es que los que no saben de la Misa la media, se metan á disputar sobre hechos sobrenaturales: no pueden evitar se les diga á cada uno de ellos: *No sabes lo que te pescas.*

Por consiguiente el Arzobispo Labastida tenía también sobrada razón de decir, no una, sino repetidas veces, "que el Proceso contra Fr. Francisco Bustamante era uno de los mejores monumentos de la Aparición: que era como efecto de ignorancia en materia de procedimientos eclesiásticos" lo que uno que otro de los impugnadores decía en contrario. Véase la Obra del Can. H. Vera: "Contestación..." pág. 687. Ni se piense que fuese solamente el Arzobispo Labastida el que de este modo juzgase de la *Información*, pues muchos otros verdaderos Teólogos y Jurisconsultos asientan lo mismo, y ya en la pág 247-248 vimos lo que un sabio teólogo escribía con fecha «México y Octubre 26 de 1891.»

No se equivocó por tanto el Autor del Compendio Histórico-Crítico impreso el año de 1884 en Guadalajara, cuando desde entonces escribió: «*se demuestra que el famoso Documento de 1556 confirma la verdad de la Aparición,*» y al contrincante más de una vez respondió: *Apuesto á que no has leído y considerado bien ese documento; porque de haberlo leído y considerado bien te hubieras visto obligado á callarte como un muerto.*» [pág. 343 346—352].

Al fin y al postre te confieso, mi agradecido lector, que cuando empecé á leer este libelo que acabo de refutar, me llevé un chasco, pero chasco número uno. Tú dirás. Luego que recibí la segunda edición de este libelo, hecha el año de 1891, al abrirle me encontré de manos á boca con una *Advertencia*. ¡Cuidado! ¡me dije para mi capote, hay que leerla con atención, no sea que te equivoques de medio á medio! Hicelo así y mucho me fijé en las palabras siguientes: «Una lectura atenta nos convenció, sin embargo, de que en la impresión española [*mexicana* debía decir] se habían deslizado errores y equivocaciones de no poca monta que exigen un serio trabajo de rectificación. Ese trabajo se ha hecho con toda escrupulosidad, como de ello puede persuadirse quien acometa la tarea de comparar ambas ediciones.»

¡Menos mal, me dije yo luego! ¡menos mal! *los errores de no poca monta* que se habían deslizado en la primera edición, ya están rectificadas en la segunda *et quidem, ¡con toda escrupulosidad!* A ver, á ver; y como que tenía muy bien leída y anotada la primera edición con glosas marginales é interlineales, me puse luego á examinar si unos disparates *garrafales*, filosóficos y teológicos especialmente, verdaderos *errores de no poca monta* que yo había anotado en la primera edición, hubiesen desaparecido en la segunda. Pero... ¡desdichado de mí!

¡mi gozo en el pozo! Pues los mismos errores que vi *deslizados* en la primera edición, los vi *confirmados* en la segunda sin contar los otros que añadieron. ¡Válgame Dios con su Madre! ¡y qué chasco me he llevado! me decía yo santiguándome. ¿Y qué entenderán los Editores por *errores de poca monta* si no obstante *toda la escrupulosidad* de que se precian, pasaron por sus anchas tragaderas, como pil-doritas homeopáticas, algunos del tamaño de co-hombros de arroba?

La rectificación, mi sufrido lector, recayó en frus-lerias, en cosa de muy *poca monta en comparación* de los errores mayúsculos que dejaron y añadieron. Por ejemplo, si en la primera edición, en el Aditamento III [sin numeración de páginas] escribieron del P. Alegre que "en su Historia *no hace la más mínima alusión de la Guadalupana del Tepeyac*: en la segunda edición ponen que el P. Alegre *habla por lo común con cierta reserva de la Guadalupana del Tepeyac*: (pág. 86). Ya se acordará mi lector que esta nueva falsedad fué refutada en el § V de la primera parte de este opúsculo. Si los Editores hablando del P. Florencia en la primera edición, escribieron "Autores que mudan fecha no merecen crédito;" en la segunda edición (pág. 67) tuvieron á bien suprimir su *apotegma* de nuevo cuño. Si en la primera edición hablando del Autor de la Obra «Fasti novi orbis» escribieron: «tampoco hace la

menor referencia (el autor citado) de la fabulosa aparición . . . » en la segunda edición (pág. 91) omitieron completamente en el lugar correspondiente lo que habían puesto en la primera.

Y así por el estilo . . . Pero, ¿qué más? Atemos unos cabos que para los Editores serán sogas. Al fin de la Advertencia de la primera Edición leemos: «Los Editores, Madrid [*Morelia* debían decir], Diciembre, 12 de 1888.» Pero el mes de Agosto del mismo año de 1888 los periódicos católicos habían reproducido la Carta del Cardenal Secretario de la Suprema Congregación Romana, con fecha 9 de Julio de 1888, en la cual los Cardenales que componen dicha Congregación, *reprendieron gravísimamente el modo de obrar y de hablar contra el milagro ó Apariciones de la Santísima Virgen de Guadalupe*.

Pues bien: supongamos piadosamente (y cuidado! que es mucho suponer, muy mucho!) supongamos que los Editores, metidos en revolver archivos y buscar papeles viejos, no hubiesen tenido noticia de tal Respuesta, antes de imprimir su primera Edición, y que por consiguiente no pudieron corregir *el modo de hablar contra el Milagro ó Apariciones de la Santísima Virgen de Guadalupe*. Pero, ¿qué decir de estos Editores, que se llaman católicos, y buenos católicos, que en el año de gracia de 1891 á los tres años de la publicación de la Respuesta de Roma, vuelven á imprimir en la Capital de México el mis-

mo libelo, digno de ser quemado por mano del verdugo??!!

¡Tú lo dirás, mi lector; yo no sé qué decir! Lo único que yo me sé, es que si Dios por intercesión de su Madre, no me tiene á mí de su santa mano, soy capaz de hacer peor de lo que han hecho los Editores. Para que esta calamidad no me acontezca, te suplico, amado lector, que reces por mí á Nuestra Patrona Nacional un *Ave Maria*.

Protesta.

Protesto entera sumisión de entendimiento y de voluntad á la Autoridad Eclesiástica.

A. M. D. G.

INDICE.

Al lector: breve noticia de lo que aconteció en el año de 1556, y de donde se originaron las Ediciones del Libro que vá á refutarse....	v
<i>Introducción</i> . Se demuestra la falsedad de lo que se dice en las Advertencias.....	9

Primera Parte.

I.—Los Editores se desentienden de los argumentos que, en prueba de la Aparición, se toman de los milagros y de la Aprobación de la Iglesia.....	14
II.—Los Editores se desentienden también del tercer argumento que se toma de la Tradición, la que falsean con sus sofismas.....	35
III.—Seis Documentos fehacientes, antes de 1648, como piden los Editores, en prueba de la Aparición.....	57
IV.—De haber habido y de haber aun impugnadores de la Aparición, no se sigue sea moral y teológicamente lícito negarla.....	107
V.—Falso Catálogo de los que no favorecen la Aparición, y verdadero Catálogo de los que positivamente la favorecen.....	132
VI.—La Imagen del Tepeyac no es copia de la de Extremadura. El Título histórico de la Imagen, y el Título litúrgico de la Fiesta. El Obispo Zumárraga no desobedeció á la Virgen.....	153
<i>Apéndice</i> . Dos palabras al Anónimo latino.....	179

Segunda Parte.

I.—Estado de la cuestión. Se demuestra el derecho que tenía el Metropolitano de sustanciar un Proceso canónico en el caso de que se trata en la Información.....	189
II.—Antecedentes á la Información.....	204
III.—Ocasión y causa de la Información.....	232
IV.—La Información ó Proceso canónico.....	264
V.—Consecuencias de la Información: castigo del delincuente.....	289
VI.—Refutación de otros errores que acerca de la Información cometieron los Editores.....	302
Conclusión.....	332